



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4056
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR, 22 AGO 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero del 2019, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” en el Director de Presupuesto, Licitaciones u Adquisiciones; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°3010/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía suministro, cajas de mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3546/2019, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 25 de julio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-85-LE19.

4º Que, con fecha 05 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; SARA AMANDA CAMILLA BESOAIN; COMERCIAL LA CASERITA LTDA; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS CARRERA Y GONZALEZ LIMITADA; CHRISTIAN AGUILAR GUERRA DISTRIBUCION EIRL; GLORIA DE LAS MERCEDES CANETE DURAN.**

5º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de agosto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, ya que, todas exceden el presupuesto máximo para esta licitación. Lo anterior, en virtud del Artículo 24° de las Bases, que señala que "el MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva".

6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición, por vía suministro, de cajas de mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario, ID N°5325-85-LE19 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Juan Pablo Destuet González

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

OTL/JUR

